

INVAP

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PARTES PROVEEDORAS

Abril 2021



INVAP

INTRODUCCIÓN	3
ALCANCE	4
RESPONSABILIDAD DE INVAP HACIA LA PARTE PROVEEDORA	4
PAUTAS DE CONDUCTAS ESPERADAS DE LA PARTE PROVEEDORA	5
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES	5
ANTICORRUPCIÓN	6
ATENCIÓNES Y REGALOS EMPRESARIALES	6
ACTIVIDADES POLÍTICAS	7
IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA	7
CONFLICTO DE INTERESES	7
RESPECTO Y DIVERSIDAD	8
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	8
AMBIENTE	9
CONFIDENCIALIDAD	9
CUIDADOS DE HERRAMIENTAS Y ACTIVOS DE INVAP	10
RESPONSABILIDAD DE LA PARTE PROVEEDORA	11
ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE	11
COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y CONSULTAS	12

INTRODUCCIÓN

INVAP está firmemente comprometida en promover internamente y en la sociedad conductas éticas para el fortalecimiento de los derechos humanos y de las normas laborales, la lucha contra la corrupción, el cuidado del ambiente y la responsabilidad social empresaria. Es por ello que estableció, entre otras acciones, su Código de Ética y su Programa de Integridad.

En línea con el compromiso asumido por INVAP y derivado de estos instrumentos se confeccionó el presente Código de Ética dirigido a empresas, entidades, instituciones y personas que provean bienes y/o servicios a la empresa, el cual tiene como fin regular las pautas de conducta mínimas en materia de ética e integridad en las relaciones entre INVAP y su cadena de suministros. Este Código no pretende ser abarcativo de todas las situaciones posibles que puedan presentarse en la actividad cotidiana, sino ser una guía para un correcto comportamiento ético.

Invitamos a quienes brindan bienes y/o servicios a la empresa a transmitirnos todas aquellas situaciones que sean o puedan ser contrarias a las pautas enunciadas en el presente Código, como así también cualquier conducta que pueda considerarse éticamente incorrecta.

En caso de duda sobre la aplicación o interpretación del presente Código de Ética, puede comunicarse con la persona responsable del Programa de Integridad de INVAP enviando un correo electrónico a integridad@invap.com.ar



ALCANCE

El presente Código está dirigido a todas las empresas, entidades, instituciones, entes, organismos y personas que brinden bienes y/o servicios rentados a INVAP (de aquí en más “la parte proveedora” o “quien brinde bienes y/o servicios”). Esto incluye a su personal y a cualquier otra persona que de cualquier modo esté vinculada con la prestación de servicios o la provisión de bienes de la parte proveedora (por ejemplo, pero no limitado a: representantes, agentes, intermediarios, miembros del Directorio, personal gerencial, apoderados/as, socios, accionistas, subcontratistas, etc.) quienes deben orientar sus conductas de acuerdo a las pautas establecidas en este Código o a pautas superadoras.

Es responsabilidad de la parte proveedora dar a conocer y hacer cumplir con lo estipulado en este documento, como así también informar sobre los incumplimientos o sospechas de incumplimientos.

RESPONSABILIDAD DE INVAP HACIA LA PARTE PROVEEDORA

Desde nuestros orígenes, en INVAP tenemos un fuerte compromiso por llevar adelante nuestras relaciones y operaciones de manera ética, transparente e íntegra, respetando las normativas de los países en donde operamos, los acuerdos a los que adherimos y las buenas costumbres.

Contamos con un Código de Ética mediante el cual manifestamos claramente los principios rectores que deben guiar el comportamiento de los y las integrantes de INVAP, los compromisos que asumimos y el modo en que desarrollamos nuestras actividades. Este Código funciona como una brújula que provee criterios que permitan la toma de decisiones de acuerdo a los principios de la empresa, en el contexto en el cual esas decisiones deben ser tomadas.

Invitamos a la parte proveedora a conocer nuestro Código de Ética en <https://www.invap.com.ar/la-empresa/integridad/etica-e-integridad/>

PAUTAS DE CONDUCTAS ESPERADAS DE LA PARTE PROVEEDORA

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

- La parte proveedora deberá cumplir siempre con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de INVAP y producir consecuencias adversas para la misma o su entorno. Cuando quien brinde bienes y/o servicios a la empresa deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan actuar de una manera íntegra.
- En los casos donde las leyes locales sean más estrictas que lo que estipula el presente Código de Ética, se espera que la parte proveedora cumpla, como mínimo, con dichas leyes.
- Quien brinde bienes y/o servicios a INVAP deberá informar a la misma en caso de que sus operaciones y/o actividades se encuentren inhabilitadas y/o suspendidas y/o limitadas, tanto en el ámbito local como en el internacional, para que INVAP evalúe los pasos a seguir en cumplimiento con la normativa correspondiente.



ANTICORRUPCIÓN

- En todas sus relaciones comerciales, la parte proveedora deberá mantener un comportamiento que le permita establecerlas de manera legítima y productiva. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y vinculaciones comerciales con entidades públicas, privadas o mixtas en cualquier país o lugar en el que opere.
- Quien brinde bienes y/o servicios a INVAP deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades, tanto en el sector público como en el privado.

ATENCIONES Y REGALOS EMPRESARIALES

- INVAP no estimula ni promueve el intercambio de presentes, atenciones o regalos empresariales. Esto no impide que la parte proveedora los ofrezca siempre que sean de valor simbólico o económicamente poco significativos. Los presentes, atenciones y regalos nunca podrán ser en moneda corriente o equivalente y no deberán ser frecuentes. Ante casos de duda, INVAP dispone de mecanismos internos para determinar si es aceptable la oferta, cuyo resultado puede ser el amable rechazo del presente o su aceptación bajo determinadas condiciones. En caso de que la parte proveedora tenga una duda respecto del regalo o atención a realizar, puede enviar su consulta a integridad@invap.com.ar
- La entrega de un presente, atención o regalo al personal de INVAP que no cumpla con lo expresado precedentemente, puede comprometerlo, ya que puede considerarse contrario al Código de Ética de INVAP.

ACTIVIDADES POLÍTICAS

- INVAP prohíbe que la parte proveedora realice aportes a organizaciones o partidos políticos en nombre o representación de la empresa, como así también a organizaciones no gubernamentales y fundaciones, sin el previo consentimiento por parte de INVAP.

IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

- En aquellas situaciones en las cuales se represente a INVAP o se la involucre, se deberá actuar con suma diligencia y se deberá preservar la reputación e imagen de la empresa, que lleva más de 40 años sin ningún tipo de conflicto reputacional, tanto en el país como en el exterior.

CONFLICTO DE INTERESES

- El personal de ambas partes no debería tener relaciones personales en el ámbito privado que puedan afectar la objetividad de la relación comercial. En el caso de que existan o que se identifique un conflicto de interés, se deberá informar de inmediato a integridad@invap.com.ar para la determinación del curso a seguir.
- INVAP cuenta con mecanismos internos para detectar y tratar casos de conflictos de interés.



RESPETO Y DIVERSIDAD

- Se deberá tratar a todas las personas con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de género, orientación sexual, raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, estado civil, edad, discapacidad o de cualquier tipo.
- Se deberá garantizar que ninguna persona se aproveche de otra a través de la manipulación, el encubrimiento, el abuso de información confidencial o mediante prácticas de maltrato.
- Quien brinde bienes y/o servicios a INVAP deberá comprometerse a respetar los derechos laborales en toda su cadena de valor.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

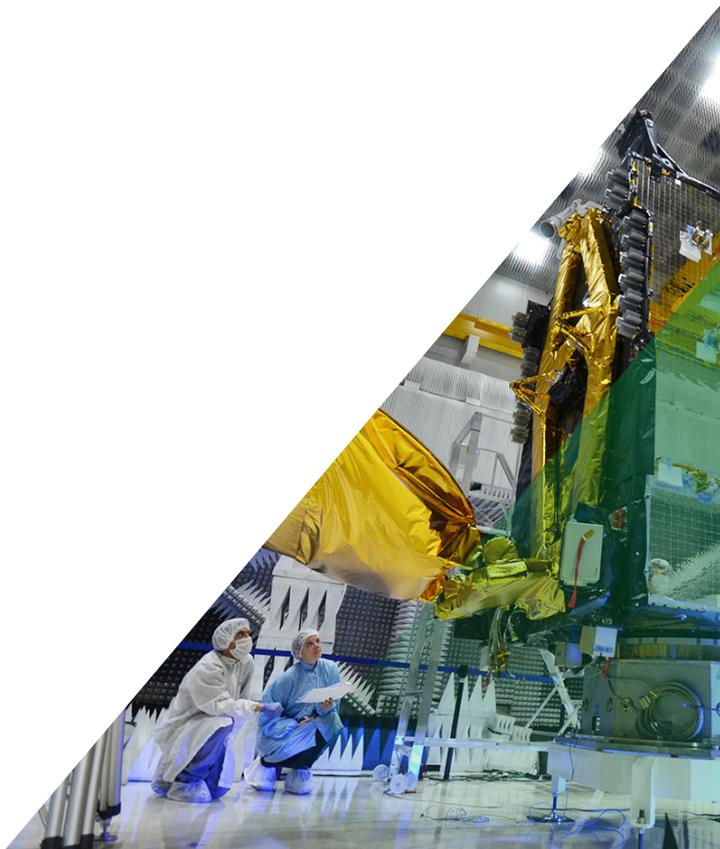
- La parte proveedora deberá asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo bajo su control sean acordes a las normas laborales aplicables y que promuevan el bienestar físico, mental y social de su personal.
- Quien brinde bienes y/o servicios a la empresa deberá respetar las leyes laborales sobre Seguridad e Higiene. Asimismo, de requerirse, deberá demostrar a INVAP el cumplimiento de requisitos legales aplicables a su actividad.
- Cuando la parte proveedora desarrolle actividades en las instalaciones de INVAP, deberá dar a conocer y hacer cumplir a su personal y subcontratistas, las normas laborales de Seguridad e Higiene que nuestra empresa le comunique y que sean aplicables a las actividades desarrolladas.

AMBIENTE

- La parte proveedora deberá desarrollar sus actividades de manera ambientalmente responsable, conforme a la legislación vigente en cada lugar de actuación.
- Quien brinde bienes y/o servicios a INVAP deberá adoptar un enfoque preventivo para el tratamiento de los aspectos que hacen al cuidado del ambiente, tanto sea en relación a los riesgos como a los impactos ambientales negativos.
- La visión del cuidado y mejora continua del desempeño ambiental deberá incluir sus instalaciones, productos y servicios.

CONFIDENCIALIDAD

- La parte proveedora debe proteger toda la información a la cual tenga acceso por su relación comercial con INVAP, debiendo abstenerse de compartirla, divulgarla o darle un uso inapropiado.
- Si la parte proveedora considera que ha recibido o tenido acceso a información confidencial de INVAP y/o de su grupo de interés (clientes, proveedores/as, socios, etc.) por error, deberá notificarlo a INVAP dentro de las 24 horas de identificado el hecho.



CUIDADOS DE HERRAMIENTAS Y ACTIVOS DE INVAP

- Cuando quien provee de bienes y/o servicios haga uso de las instalaciones, herramientas o cualquier tipo de bien o activo de INVAP, deberá hacerlo con responsabilidad y cuidando al máximo la preservación de los mismos.



RESPONSABILIDAD DE LA PARTE PROVEEDORA

Quien brinde productos y/o servicios a INVAP deberá comprometerse a:

1. Respetar y hacer respetar el presente Código y/o el propio, siempre dando preferencia a aquel documento que sea más exigente en términos de ética.
2. Comunicar aquellas situaciones en las cuales considere que el personal o representante de INVAP actúa o busca actuar de forma contraria a las conductas enunciadas en el presente documento.
3. Brindar a INVAP toda aquella información que esta le requiera con la finalidad de controlar el cumplimiento del presente Código de Ética e intentar por todos los medios mantener una conducta íntegra absteniéndose de participar de negocios o actividades que no estén alineadas con un comportamiento ético.
4. Implementar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo INVAP en su organización.
5. Comunicar a INVAP cualquier información o situación que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente.

ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

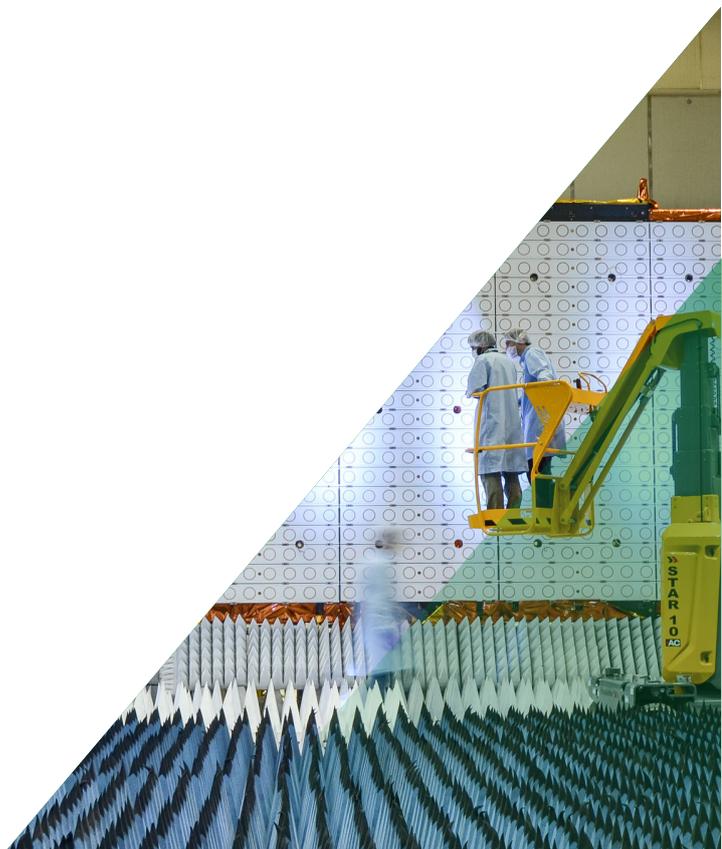
El incumplimiento por parte de la parte proveedora de las disposiciones del presente Código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con INVAP dependiendo de la gravedad de la falta incurrida, pudiendo llegar a la rescisión con causa de dicha relación contractual e inclusive a la descalificación para brindar a futuro bienes y/o servicios a la empresa, haciendo además reserva de otras acciones legales que fueran de aplicación.

COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y CONSULTAS

En caso de detectar algún incumplimiento o sospecha de incumplimiento al presente Código de Ética la parte proveedora deberá comunicarla inmediatamente. Para ello, la empresa pone a disposición canales (de registro en forma anónima o nominal), disponibles las 24 horas durante todo el año, en <https://www.invap.com.ar/la-empresa/integridad/etica-e-integridad/>

Aquellas personas o empresas que hayan transmitido una preocupación o realizado una denuncia de buena fe, no verán afectada negativamente su relación con INVAP y su confidencialidad será resguardada.

En caso de precisar realizar una consulta, puede hacerlo enviando un correo electrónico a integridad@invap.com.ar



www.invap.com.ar

